



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado APOYO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2023520002605 y Código BPIN: 2023003520108, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA con fecha 23 de Mayo de 2024 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Incluyente. Componente: Cultura E Identidad. Programa: Promoción Inclusiva De Las Artes, La Investigación Y El Emprendimiento.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	\$6.232.401.837,81	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Beneficiadas personas con acceso a oferta cultural	\$1.288.024.800,00	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{315} - Apoyadas Iniciativas Para La Dinamización De Espacios Culturales En La Casa De La Cultura Y La Concha Acústica Agustín Agualongo	
2	{309} - Apoyadas Iniciativas Para La Formación De Públicos Para Las Artes	
3	{319} - Apoyado El Componente Cultural En Eventos De Las Fiestas Patronales	
4	{323} - Apoyados Proyectos De Emprendimiento Cultural Y Economía Naranja	
5	{318} - Apoyados Proyectos De Habilitación Alternativa A Través Del Arte Para Población Con Discapacidad, Afrodescendientes, Indígenas Y Adultos Mayores	
6	{312,313} - Apoyados Proyectos De Promoción, Circulación Y Difusión Artística Y Cultural En Giras Departamentales, Nacionales E Internacionales	
7	{316} - Apoyados Proyectos Para Garantizar El Acceso A La Cultura A La Primera Infancia	



República de Colombia

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL**



BPID

Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

8	{311} - Ejecutados Proyectos De Creación, Formación E Investigación Del Sector Cultural Y Académico:
9	{310} - Ejecutados Proyectos De Formación En Las áreas Artísticas, Culturales Y En Políticas Públicas En El Marco De Procesos Y Escuelas
10	{324} - Fortalecidas Las Relaciones Entre Productores Y Consumidores Culturales
11	{317} - Gestionado Proyecto Para La Creación, Investigación Promoción Difusión De Las Iniciativas Culturales Y La Creatividad En El Marco De La Economía Naranja

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyo a las actividades propias de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño: Dotaciones, suministros, promoción, servicios artísticos, formación, circulación, comunicaciones y logística	\$286.800.000,00	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{314} - Difundidas Expresiones Artísticas Y Culturales Representadas En Conciertos De Banda Sinfónica	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyados proyectos de promoción, circulación y difusión artística y cultural en giras departamentales, nacionales e internacionales	\$4.657.577.037,81	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{312} - Apoyados Proyectos De Promoción, Circulación Y Difusión Artística Y Cultural En Giras Departamentales, Nacionales E Internacionales	



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

Valor total del proyecto: \$6.232.401.837,81

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 23 de Mayo de 2024.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO  
Profesional Universitario Banco de Proyectos



NIT: 800.103.923-8

**DISPONIBILIDAD**

**Número: 2024050275**

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

<b>Fecha:</b>	24/05/2024	
<b>Tercero:</b>	9999999999999999999	<b>Sucursal:</b> 999
<b>Nombre:</b>	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301122-2023003520108-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Cultura/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural/Apoyo al desarrollo cultural y artístico para la vigencia 2024 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,100,000,000.00

**Total Disponibilidad:** 1,100,000,000.00

**Total Disponibilidad: UN MIL CIENTO MILLONES de PESOS MC.**

**CONCEPTO:** Servicios de operación logística, transporte (terrestre y aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna de las actividades programadas por el Departamento de Nariño en el marco de la iniciativa comercial, diplomática, cultural y turística destinada a la promoción del departamento de Nariño en Europa.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON  
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CRISTHIAN AGUILAR



Gobernación de  
**NARIÑO**

NIT: 800.103.923-8

**DISPONIBILIDAD**

**Número: 2024050274**

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

<b>Fecha:</b>	24/05/2024	
<b>Tercero:</b>	9999999999999999999	<b>Sucursal:</b> 999
<b>Nombre:</b>	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502105-2023003520129-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Comercio, Industria y Turismo/Productividad y competitividad de las empresas colombianas/Intersubsectorial Industria y Comercio/Servicio de asistencia técnica/Fortalecimiento del turismo en la vigencia 2024 a través de las líneas de infraestructura, competitividad y promoción turística, para mejorar el desarrollo y posicionamiento a nivel nacional e internacional del departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	300,000,000.00

**Total Disponibilidad:** 300,000,000.00

**Total Disponibilidad: TRESCIENTOS MILLONES de PESOS MC.**

**CONCEPTO:** Iniciativa comercial, diplomática, cultural y turística destinada a la promoción del Departamento de Nariño en Europa.

**CRISTHIAN AGUILAR RENDON**  
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

**Elaboro: CRISTHIANAGUILAR**

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 35

## ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 2021, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Política, artículo 287 y las leyes correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas y se complementan armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

El artículo 1 – literal 3- de la Ley 397 de 1997 establece que *“el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad de la Nación colombiana”.*

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa de Cultura, dependencia adscrita al Despacho del Gobernador y que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2012, está conformada de la siguiente manera:

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</b>
		<b>PÁGINA: 2 de 35</b>

- 1 Director Administrativo de Cultura código 09, grado 01. Libre nombramiento y remoción.
- 1 Profesional Universitario de carrera administrativa código 219, grado 04.
- 1 Secretaria de carrera administrativa código 440, grado 05.
- Banda Departamental.

Entre las funciones asignadas formalmente a la Dirección Administrativa de Cultura, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran:

1. Fortalecer el sistema departamental de cultura y la organización institucional
2. Promover procesos orientados al fortalecimiento de la entidad regional
3. Fomentar la investigación, protección, promoción, y difusión del patrimonio cultural
4. Promover el bienestar de artistas, gestores y cultores y, generar condiciones para la creatividad
5. Fomentar el emprendimiento cultural y la asociatividad desde la pluralidad étnica y multicultural
6. Promover procesos de participación ciudadana en el ámbito de la cultura
7. Dirigir y supervisar la organización, financiación, cofinanciación y promoción de eventos culturales: Municipales, Departamentales, nacionales e internacionales en el Departamento.
8. Promover y fomentar alianzas interinstitucionales con el sector público y privado mediante la celebración de convenios para la promoción y ejecución de los programas y proyectos institucionales
9. Ejecutar la política pública en los temas de cultura y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes y programas de desarrollo
10. Fortalecer y/o crear redes de organización e instituciones culturales. Red de bibliotecas y de medios de comunicación indígenas y comunitarios
11. Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento
12. Afianzar la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la preservación de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales de las y los nariñenses
13. Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural
14. Fomentar la investigación la investigación cultural desde una perspectiva multidisciplinaria
15. Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia
16. Orientar y coordinar las entidades adscritas y vinculadas a su sector, conforme a las leyes, los decretos reglamentarios y la normatividad pertinente.
17. Presentar a consideración del Gobernador del Departamento de Nariño los proyectos de Ordenanza y resoluciones relacionadas con las funciones de la Dirección.
18. Presidir los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las entidades adscritas y vinculadas al Departamento relacionadas con cultura y orientar, coordinar y controlar su gestión.
19. Suscribir los contratos de acuerdo con las normas legales vigentes, si tuviere delegación para ello.
20. Elaborar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento, así como el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector de Cultura y vigilar el curso de su ejecución.
21. Ejercer las funciones que la ley le confiere y que el Gobernador de Nariño le delegue, así como vigilar el cumplimiento de las mismas.
22. Las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza de la dependencia.

Ahora bien, en el Programa de Gobierno “Un Pacto Por Nariño”, se establecen los compromisos con

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 3 de 35

Nariño, siendo el cuarto compromiso la educación para el cambio, en el que se encuentra el numeral 4.2. Compromiso 2, Fortalecimiento de la Cultura y las Industrias Creativas, que contempla entre sus objetivos:

1. *Diseñar participativamente el Plan departamental de arte, música y cultura.*
2. *Realizar un estudio para establecer la viabilidad técnica y financiera de la creación del Instituto Descentralizado Departamental de cultura y las artes de Nariño.*
3. *Conformar la red departamental de casas de la cultura, la historia, la memoria y el patrimonio de Nariño como escenarios para la promoción de la cultura y el fortalecimiento de la producción local.*
4. *Implementar procesos de formación descentralizados en arte y cultura dirigidos a poblaciones étnicas tanto indígenas, como afrocolombianas o Rrom en sus espacios y territorios.*
5. *Incrementar el presupuesto departamental del sector cultural como base para la construcción de paz, la resolución de conflictos y la promoción de una sana convivencia.*
6. *Gestionar y articular las políticas departamentales con los programas nacionales de cultura, artes y saberes.*
7. *Crear y/o fortalecer los procesos de formación y capacitación digital en tics, para gestores culturales y artistas en cabildos, campesinos, palenques.*
8. *Diseñar e implementar Programas de profesionalización, actualización y especialización en el sector cultural y las artes en las trece subregiones del departamento.*
9. *Fortalecer los estímulos, incentivos y recursos en las convocatorias del sector cultural.*
10. *Conformar Centros Culturales Públicos subregionales en al menos 4 principales municipios del departamento, como epicentros de la circulación y la formación.*
11. *Diseñar una política pública para la recuperación, apropiación cultural e investigación del patrimonio arqueológico de Nariño como baluarte de la identidad regional.*

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes y para ello cuenta con el proyecto denominado:

*“APOYO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2023520002605 y Código BPIN: 2023003520108, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal”.*

En consonancia con su función institucional y los lineamientos establecidos en el decreto departamental No. 1077 de 2012, la Dirección Administrativa de Cultura – DACN se compromete a llevar a cabo una serie de actividades diarias destinadas a consolidar y enriquecer el tejido cultural del Departamento de Nariño. Este compromiso se fundamenta en su objetivo primordial de fomentar el desarrollo y la promoción de las expresiones artísticas y culturales que distinguen a nuestra región. Para lograrlo, se enfoca en los siguientes aspectos:

1. **Promoción de las expresiones artísticas locales:** La DACN se esfuerza por destacar y difundir las manifestaciones culturales propias de Nariño, incluyendo música, danza, teatro, artes visuales, literatura y artesanía, entre otras. A través de actividades de promoción y difusión, se busca resaltar el talento y la creatividad de los artistas locales, así como sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de valorar y preservar su patrimonio cultural.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 4 de 35

2. **Formación y capacitación:** La Dirección Administrativa de Cultura – DACN apoya programas de formación y capacitación dirigidos a artistas, gestores culturales y público en general. Estos programas abarcan diversos aspectos relacionados con las artes y la cultura, con el fin de contribuir al desarrollo profesional y personal de los participantes, así como al fortalecimiento del sector cultural en el departamento.
3. **Gestión de espacios y eventos culturales:** La DACN apoya la realización de eventos culturales y artísticos en los diferentes Municipios del Departamento de Nariño. Desde festivales, fiestas patronales y conciertos hasta exposiciones y talleres, se promueve la participación activa de la comunidad en actividades que fomenten el intercambio cultural y el enriquecimiento mutuo.
4. **Preservación del patrimonio cultural:** La DACN se involucra en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de Nariño. A través de acciones de investigación, documentación y puesta en valor, se busca salvaguardar la memoria histórica y cultural de la región para las generaciones presentes y futuras.
5. **Fomento de la inclusión y la diversidad cultural:** La DACN promueve la participación y el reconocimiento de la diversidad cultural presente en el departamento. Se trabaja en la creación de espacios inclusivos y accesibles para todas las personas, así como en la valoración y promoción de las expresiones culturales de los diferentes grupos étnicos y comunidades presentes en la región.

Ahora bien, Nariño se destaca por su extraordinaria diversidad cultural, producto de una rica amalgama de tradiciones indígenas, afrodescendientes y mestizas. Esta diversidad cultural se manifiesta en una amplia gama de expresiones, que incluyen festividades vibrantes, artesanías únicas, música cautivadora y danzas tradicionales. Cada una de estas manifestaciones contribuye a un mosaico cultural que es tanto vibrante como diverso, reflejando la identidad y la historia de la región.

Las festividades de Nariño son un fiel reflejo de su diversidad cultural y del espíritu comunitario de sus habitantes. El Carnaval de Negros y Blancos es uno de los eventos más emblemáticos, que no solo simboliza la unidad y la convivencia pacífica entre diferentes etnias y culturas, sino que también ha sido reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Este carnaval atrae a miles de visitantes cada año, ofreciendo una experiencia inolvidable llena de color, música y alegría. Además del Carnaval de Negros y Blancos, Nariño alberga otras festividades como las Fiestas de la Virgen de Las Lajas y las celebraciones de Semana Santa, que también son de gran relevancia cultural y religiosa.

Las artesanías de Nariño son otra expresión significativa de su riqueza cultural. Elaboradas con técnicas ancestrales que se han transmitido de generación en generación, estas obras de arte reflejan la historia, la cosmovisión y la identidad de los pueblos originarios. Desde tejidos y cerámicas hasta tallas en madera y joyería, cada pieza artesanal es única y lleva consigo una parte del alma de Nariño. Los artesanos locales utilizan materiales autóctonos y técnicas tradicionales, creando productos que no solo son bellos sino también auténticos. Estas artesanías son altamente valoradas por su calidad y originalidad, y representan una fuente importante de ingresos para muchas familias de la región.

La música y las danzas tradicionales también juegan un papel importante en la vida cultural de Nariño. Los ritmos autóctonos y las melodías evocadoras narran historias de resistencia, celebración y herencia

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 35

cultural. Las danzas, con sus movimientos llenos de significado, son una forma de mantener vivas las tradiciones y de conectar a las nuevas generaciones con sus raíces. Grupos de danza folclórica y músicos locales participan en festivales y eventos culturales tanto dentro como fuera de la región, mostrando al mundo la riqueza de la cultura nariñense.

Promover esta riqueza cultural en diferentes países del mundo tiene un enorme potencial para posicionar a Nariño como un destino ideal para el comercio, la cultura y el turismo. Las festividades pueden convertirse en atractivos eventos internacionales, las artesanías en productos valorados por su autenticidad y calidad, y la música y las danzas en espectáculos que cautiven audiencias globales. Para lograr esto, se planea promocionar Nariño en países como Francia y Bélgica, donde hay un gran interés por las culturas diversas y auténticas. Estos países, conocidos por su aprecio por el arte y la cultura, representan mercados ideales para difundir las tradiciones de Nariño y atraer a turistas y compradores interesados en experiencias culturales únicas.

Para asegurar el éxito de esta promoción internacional, se contempla delegar una comisión de la gobernación de Nariño que viaje a estos países europeos. Esta comisión estará encargada de organizar y coordinar actividades promocionales, establecer contactos con entidades culturales y comerciales, y participar en eventos que permitan mostrar la riqueza cultural de Nariño. La delegación incluirá representantes de diferentes sectores culturales, comerciales y turísticos, que puedan demostrar en persona la autenticidad y el valor de sus riquezas y tradiciones.

## **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

31 de mayo 2024 Amberes – Bélgica

- Recepción del buque Gloria y ceremonia de arribo.
- Presentación grupo musical de música andina y pacífico.
- Almuerzo de recepción a bordo del buque Gloria.
- Café con tour operadores y periodistas en el buque Gloria.
- Presentación de Procolombia, Gobernación de Nariño, videos promocionales, entrega de kits de promoción.

1 de junio 2024 Amberes – Bélgica

- Exposición de biodiversidad de Colombia.
- Presentación grupo musical de música andina y pacífico.
- Exposición de carnaval de negros y blancos.
- Reunión con oficina comercial de Bélgica a bordo del buque Gloria
- Stand de bebidas nariñenses, cacao y café.
- Show de cacao.

2 de junio 2024 Amberes – Bélgica

- Exposición de biodiversidad de Colombia.
- Exposición de carnaval de negros y blancos.
- Stand de bebidas nariñenses, cacao y café.
- Show de cacao a cargo de la Gobernación de Nariño.
- Recital y muestra de música andina y latinoamericana.

3 de junio 2024 Paris – Francia

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 35

- Presentación grupo musical de música andina.
- Brunch a cargo de Procolombia, explicación de la ruta del aguacate.
- Participación en la Semana de América Latina y el Caribe.
- Concierto inaugural y exposición **Qhapaq Nan** – Sistema vial andino.

4 de junio 2024 Paris – Francia

- Reunión en Embajada con la Embajadora Laura Guillén
- Inauguración Semana de América Latina y el Caribe

Establecer vínculos culturales y comerciales con estos países no solo enriquecería la imagen de Nariño en el extranjero, sino que también contribuiría al desarrollo económico y social de la región. A través de estos intercambios culturales, se podrían crear oportunidades para los artesanos locales, los músicos y los colectivos coreográficos, impulsando el turismo y fomentando el respeto y la apreciación por la diversidad cultural. Las iniciativas de promoción incluirían exposiciones de artesanías, danzas y platos típicos en París y Amberes; presentaciones de música y danza tradicional en festivales culturales; y la participación en eventos internacionales donde se destaque la cultura y las tradiciones de Nariño.

Nariño posee una riqueza cultural inigualable que merece ser compartida con el mundo. Promover sus festividades, artesanías, música y danzas a nivel internacional, especialmente en países como Francia y Bélgica, no solo beneficiaría a la región en términos de comercio y turismo, sino que también contribuiría a un mayor entendimiento y aprecio de su valiosa herencia cultural. Esta promoción internacional no solo destacaría las maravillas culturales de Nariño, sino que también fortalecería los lazos entre las comunidades y contribuiría a un futuro más próspero y conectado para la región.

En el marco de este contexto particular, se torna fundamental asegurar la selección de un operador logístico confiable que no solo provea, sino que además apoye y respalde los servicios esenciales requeridos para la gestión y ejecución eficiente de los recursos destinados a la realización de las actividades culturales apoyados por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño en países como Francia y Bélgica.

La contratación de un operador logístico idóneo se vuelve esencial dada la complejidad y diversidad de tareas y necesidades asociadas con la organización de actividades culturales en otros países. Este operador debe contar con la capacidad y la experiencia necesarias para ofrecer un soporte integral que abarque desde la planificación inicial hasta la ejecución y evaluación posterior de las diversas actividades culturales requeridas.

Entre los servicios que se esperan del operador logístico se incluyen, pero no se limitan a: la logística de transporte para participantes y materiales, la contratación de proveedores y servicios externos como catering, artistas y alquiler de elementos tecnológicos, la gestión de inscripciones y registros, así como el acompañamiento y apoyo durante el desarrollo mismo de los eventos que se programe por la dependencia.

La contratación de un operador logístico competente y comprometido se presenta como un elemento clave para garantizar el éxito y la excelencia en la realización de los actos, encuentros, eventos y actividades culturales auspiciadas por la Dirección Administrativa de Cultura. Este operador logístico permitirá optimizar la gestión de recursos disponibles y garantizar una cobertura integral en la ejecución de las actividades culturales planificadas por la Dirección Administrativa de Cultura.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 35

Asimismo, es importante subrayar que la contratación de este servicio responde a una necesidad imperante en el ámbito cultural, turístico y comercial del departamento y representa una inversión estratégica en el desarrollo y la promoción de nuestras manifestaciones artísticas y culturales en otros países. En este sentido, la contratación de un operador logístico se erige como un paso fundamental en el camino hacia una gestión cultural más integral, dinámica y sostenible en el Departamento de Nariño.

Por otro lado, la prestación del servicio que se requiere con esta contratación, contempla la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas, asistencia técnico-administrativa y de apoyo, que sean necesarias para la realización de las actividades/eventos programadas por parte de la Dirección Administrativa de Cultura en países como Francia y Bélgica. Estas actividades se desarrollarán garantizando los diferentes bienes y servicios, tales como, el suministro del personal, alimentación, materiales, hospedaje, equipos (sonido, tecnológicos), transporte, entre otros, que se requieran para su normal desarrollo.

En este orden de ideas, de acuerdo a las actividades desarrolladas por la Dirección Administrativa de Cultura, y considerando la relevancia de contar con un operador logístico idóneo y reconocido a nivel regional, se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo con una entidad que cumpla con los requisitos y la capacidad técnica requerida para la organización de eventos, actividades y encuentros culturales.

En este sentido, se ha identificado que la PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA – TURNARIÑO LTDA, Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden departamental con presencia en la Gobernación de Nariño, así como en las Alcaldías de Pasto y Cumbal, se encuentra en posición de ofrecer los servicios necesarios para llevar a cabo las diversas actividades culturales requeridas.

La selección de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se fundamenta en su experiencia comprobada en la organización y gestión de eventos culturales, así como en la disponibilidad de instalaciones adecuadas para llevar a cabo dichas actividades. Su reconocimiento regional respalda su capacidad para garantizar la calidad y el éxito de los eventos a realizar.

El contrato interadministrativo propuesto con la PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA – TURNARIÑO LTDA permitirá asegurar que las actividades culturales planificadas se desarrollen de manera efectiva y conforme a los estándares establecidos, aprovechando la experiencia y el conocimiento local de la entidad seleccionada.

La PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA – TURNARIÑO LTDA, fue creada por escritura pública No. 1425 del 29 de noviembre de 1962, constituyéndose la sociedad denominada Hotel de Turismo Morasurco Ltda, posteriormente mediante escritura pública No. 3540 del 7 de noviembre de 1979, la sociedad cambió su nombre por el de PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO – TURNARIÑO LTDA., así mismo esta sociedad tiene matriculado en la cámara de comercio, el establecimiento de comercio Hotel Morasurco, que funciona en instalaciones que son de su propiedad.

La Promotora de Turismo de Nariño – TURNARIÑO LTDA – ha demostrado su capacidad y experiencia en la prestación de servicios similares a los ofrecidos a otras entidades, incluida la Gobernación de Nariño, durante diversas vigencias fiscales previas. Su historial refleja un cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, lo que respalda su idoneidad para brindar soluciones efectivas.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 35

Considerando su desempeño pasado, se sugiere la contratación directa de TURNARIÑO LTDA, dado que su propuesta se alinea de manera precisa con las necesidades actuales de la Dirección Administrativa de Cultura. Además, esta empresa se distingue por su solidez financiera, liderazgo en el sector, reconocimiento regional destacado y su accesibilidad para satisfacer las demandas de todos los sectores de la población.

Su trayectoria como proveedor confiable y comprometido valida su candidatura para continuar colaborando con la Gobernación de Nariño, brindando servicios de calidad y contribuyendo al desarrollo sostenible de la cultura en la región.

El objeto social de TURNARIÑO LTDA, se centra en el *“fomento, formulación, ejecución y operación de estrategias, planes, programas y proyectos, de carácter turístico, hotelero, social, cultural, económico, ambiental, educativo y recreativo para los sectores público y privado a nivel municipal, departamental y nacional, para lo cual TURNARIÑO LTDA., puede desarrollar programas de sensibilización, capacitación y formación, y brindar servicios logísticos tales como: alimentación y catering para eventos, alojamiento, transporte, servicio puerta a puerta, suministro de materiales e insumos para desarrollar el presente objeto social, así como proveer personal idóneo, Instructores, capacitadores, formadores, artistas, talleristas para el desarrollo de programas y Proyectos, (...)”*, entre otros.

La Promotora de Turismo de Nariño – TURNARIÑO LTDA –, se destaca por su sólida estructura y su compromiso tanto económico como social, lo que la posiciona como una entidad idónea para llevar a cabo el contrato en cuestión. Su objeto económico y social está alineado con los objetivos del contrato, lo que garantiza su capacidad para desarrollarlo de manera eficiente.

Además, la propuesta presentada por TURNARIÑO – LTDA cumple con todos los requisitos técnicos, operativos y económicos establecidos para la ejecución del contrato. Esto asegura que la entidad esté preparada para llevar a cabo todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del contrato y satisfacer las necesidades de la entidad contratante.

TURNARIÑO LTDA, como entidad estatal y parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el ámbito departamental, tiene un firme compromiso con los propósitos y objetivos que se persiguen a través del presente instrumento contractual; su participación no solo busca cumplir con las obligaciones contractuales, sino también contribuir activamente al desarrollo y al cumplimiento de las metas establecidas por la entidad contratante. En este contexto, se ha llevado a cabo un exhaustivo estudio de mercado, llevando procesos de cotización con diversos operadores logísticos, entre las cuales se encuentran empresas destacadas como Multivisión Pasto SAS y Centro de Comunicación Empresarial. Es importante señalar que, los precios unitarios a todo costo de los bienes y servicios ofrecidos por TURNARIÑO LTDA, continúan siendo los más competitivos y favorables para la entidad, por lo cual, la administración departamental ha considerado prudente y conveniente aceptar la propuesta de TURNARIÑO LTDA, la cual ofrece bienes y servicios que una vez verificado en su costo, incluyendo el porcentaje de administración del 12% establecido por la promotora, debidamente justificado en la propuesta presentada, son los más beneficiosos para la entidad.

Esta decisión se basa en la convicción de que esta opción representa la mejor alternativa para la ejecución eficiente de los recursos de la Dirección Administrativa de Cultura, además, es relevante destacar que el compromiso del operador logístico incluye la prestación de servicios y la adquisición de

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 35

bienes en los municipios del departamento de Nariño, lo cual fortalece aún más su idoneidad para ejecutar el contrato.

Cabe destacar, que a pesar de justificarse la contratación de servicios y/o bienes a través de un contrato interadministrativo, es cierto también que este instrumento contractual por tratarse de dos entidades estatales, permite la colaboración armónica y efectiva entre ellas debido a la naturaleza de sus funciones y responsabilidades. Este principio cobra especial relevancia en la consecución de los objetivos del Estado, ya que garantiza una ejecución adecuada de los contratos y acuerdos entre dichas entidades. La correcta ejecución de los objetivos contractuales no solo asegura el cumplimiento de las metas establecidas, sino que también promueve la transparencia y eficiencia en la gestión pública.

La colaboración recíproca e igualitaria entre las entidades estatales es un pilar clave para el funcionamiento efectivo de la administración pública. Esta colaboración se traduce en la optimización de recursos, la reducción de duplicidades y la maximización del impacto de las políticas y programas gubernamentales. Además, fomenta la cohesión y coherencia en la implementación de las políticas públicas, fortaleciendo así la legitimidad y la confianza en las instituciones estatales.

Al dar prioridad a esta colaboración armónica, se promueve la sinergia entre las distintas autoridades administrativas, lo que facilita la resolución de conflictos, la identificación de oportunidades de mejora y la adaptación a los cambios del entorno. Asimismo, contribuye a una mayor eficacia en la prestación de servicios esenciales, en la atención de las necesidades de la ciudadanía, y el cumplimiento de los fines del Estado.

La contratación requerida se fundamenta en las disposiciones legales establecidas en diversas normativas, las cuales brindan el marco jurídico para su celebración y ejecución. En particular, se respalda en el literal C del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 80 de 1993, que establece las normas generales de contratación pública y los principios que la rigen.

Además, se consideran las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, la cual regula el control interno de las entidades del Estado y establece normas sobre transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, se tienen en cuenta las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación pública en Colombia y establece los procedimientos para la selección de contratistas, entre otros aspectos relevantes.

Es importante resaltar que el presente contrato se encuentra en concordancia con todas las normas y regulaciones pertinentes que rigen la contratación pública en Colombia, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de las actividades contractuales.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal se cuenta con un rubro para efectos de la contratación requerida y dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, por tanto, se justifica el presente proceso de selección, por esta razón la contratación prevista es viable y precisa.

## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</b>
		<b>PÁGINA: 10 de 35</b>

## 2.1 Objeto:

El contratista se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre y aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler de equipos de sonido, amplificación, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna de las actividades programadas por el Departamento de Nariño en el marco de la iniciativa comercial, diplomática, cultural y turística destinada a la promoción del departamento de Nariño en Europa.

## 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA: Con respecto a las condiciones técnicas, los servicios requeridos deberán ajustarse a los siguientes detalles y valores:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Turnariño	VALOR TOTAL TURNARIÑO ANTES DE ADMIN
<b>TRANSPORTE AEREO</b>	Tiquete aéreo en clase económica en la ruta Pasto - Bogotá - Pasto, equipaje de bodega permitido.	4	\$ 600.000	\$ 2.400.000
	Tiquete aéreo en clase económica en la ruta Bogotá - Paris - Bogotá, equipaje de bodega permitido.	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
	Tiquete aéreo en clase económica en la ruta Paris - Amberes - Paris, equipaje de bodega permitido.	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	Servicio de transporte en tren en la ruta Amberes - Paris - Amberes	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
<b>HOSPEDAJE</b>	Habitación Sencilla Paris - FRANCIA por 2 días, 3 y 4 de Junio, 4 personas Tipo de Habitación: Sencilla 1. Superficie: 15 m <sup>2</sup> 2. Capacidad: 1 persona 3. Cama: 1 cama individual 4. Baño Privado: Sí 5. Desayuno incluido 6. Servicios Incluidos: Wi-Fi gratuito, aire acondicionado y calefacción, televisión de pantalla plana con canales internacionales, escritorio de trabajo, secador de pelo, artículos de aseo gratuitos.	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
	Habitación Sencilla Amberes - BÉLGICA por 4 días X 4 PAX / 30-31 MAYO Y 1-2 JUNIO Tipo de Habitación: Sencilla 1. Superficie: 15 m <sup>2</sup> 2. Capacidad: 1 persona 3. Cama: 1 cama individual 4. Baño Privado: Sí 5. Desayuno incluido 6. Servicios Incluidos: Wi-Fi gratuito, aire acondicionado y calefacción, televisión de pantalla plana con canales internacionales, escritorio de trabajo, secador de pelo, artículos de aseo gratuitos.	16	\$ 600.000	\$ 9.600.000
	Habitación Sencilla BOGOTÁ por 1 DIA Tipo de Habitación: Sencilla 1. Superficie: 15 m <sup>2</sup> 2. Capacidad: 1 persona 3. Cama: 1 cama individual 4. Baño Privado: Sí 5. Desayuno incluido 6. Servicios Incluidos: Wi-Fi gratuito, aire acondicionado y calefacción, televisión de pantalla plana con canales internacionales, escritorio de trabajo, secador de pelo, artículos de aseo gratuitos.	4	\$ 150.000	\$ 600.000
<b>ALIMENTACIÓN</b>	ALMUERZO/CENA AMBERES - BELGICA Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, 15 gramos de ensalada de verduras o frutas 2. Agua mineral o refresco. 4 DIAS X 4 PERSONAS X ALMUERZO Y CENA	32	\$ 200.000	\$ 6.400.000
	ALMUERZO/CENA PARIS - FRANCIA 1. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano, 15 gramos de ensalada de verduras o frutas 2. Agua mineral o refresco. 4 PERSONAS X 2 DIAS	16	\$ 200.000	\$ 3.200.000
<b>ALQUILER DE</b>	Especificaciones técnicas de sonido	1	\$	\$

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</b>
		<b>PÁGINA: 11 de 35</b>

<b>SONIDO</b>	<p>Consola digital principal conforme a las necesidades del show, con equalización paramétrica, efectos (Delay, Reverb), 7 canales exclusivos y mínimo 3 auxiliares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 micrófono voz female</li> <li>- 1 micrófono quena/flauta</li> <li>- 1 micrófono sax/clarinete</li> <li>- 1 micrófono charango</li> <li>- 1 micrófono voz male</li> <li>- 1 línea guitarra ( DI box)</li> <li>- 1 línea tiple ( DI box)</li> <li>- 2 stand para guitarra</li> <li>- 3 atriles para partituras</li> </ul>		45.000.000	45.000.000
<b>HONORARIOS</b>	<p><b>GRUPO ANDINO:</b> Agrupación de Nariño compuesta por un músico reconocido solista con acompañamiento, o más músicos, enfocada en la promoción y difusión de la música andina colombiana. El solista se ha consolidado como uno de los referentes más destacados del género, gracias a su calidad, autenticidad y pasión por la música tradicional. Mediante sus presentaciones, se esfuerza por mantener viva la herencia cultural andina, llevando su música a diversos escenarios tanto a nivel nacional como internacional. Este ensamble utiliza instrumentos como charango, vientos, guitarra y voz.</p> <p>Tres (03) presentaciones de dos (02) horas en tarima cada una, incluye dos (02) presentaciones en Amberes - Bélgica y una (01) presentación en París - Francia. El valor de honorarios incluye: hospedaje, alimentación y transporte entre ciudades.</p> <p><b>GRUPO PACIFICO:</b> Agrupación musical especialista en la interpretación de música del pacífico colombiana, fusionando melodías tradicionales con arreglos contemporáneos. Su repertorio incluye una amplia variedad de ritmos entre ellos el currulao.</p> <p>A través de sus melodías, celebra la riqueza cultural y la herencia musical de la región pacífica colombiana. Dos (02) presentaciones de dos (02) horas en tarima cada una, incluye dos (02) presentaciones en Amberes - Bélgica. El valor de honorarios incluye: hospedaje, alimentación y transporte entre ciudades.</p> <p>Personal apoyo logístico</p>	1	\$ 68.000.000	\$ 68.000.000
		1	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000
		3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
<b>DEGUSTACIÓN DE CAFÉ NARIÑENSE</b>	<p>Degustación de café Nariñense en el puerto de Amberes - Bélgica como una oportunidad única para descubrir uno de los cafés más prestigiosos de Colombia. Este evento busca promover la calidad y las características distintivas del café producido en la región de Nariño, conocida por sus altitudes elevadas y su clima favorable para el cultivo de café de alta calidad.</p>	4000	\$ 5.200	\$ 20.800.000
<b>DEGUSTACIÓN DE CHOCOLATE</b>	<p>Degustación de chocolate nariñense en el puerto de Amberes - Bélgica como una oportunidad para descubrir y disfrutar los exquisitos sabores y aromas del chocolate producido en la región de Nariño, Colombia. Este evento busca promover y destacar la calidad y diversidad del cacao nariñense en el mercado europeo.</p>	4000	\$ 4.500	\$ 18.000.000
<b>KIT SOUVENIR</b>	<p>Estuche en madera con bolígrafo también en madera enchapado en tamo que es una técnica artesanal de ornamentación, característica de la ciudad de San Juan de Pasto en el sur de Colombia, consistente en el uso de delgadas laminas vegetales coloreadas obtenidas de la paja de cereales, con las cuales se cubren total o parcialmente superficies de objetos de madera formando dibujos y figuras bajo esquemas previamente diseñados y para que su acabado y duración sea mayor se barniza cada pieza es exclusiva de su artesana una experta nariñense dentro del kit del souvenir también tenemos unos bombones de cacao artesanales cero químicos elaborados por productores cacaoteros madres cabeza de familia cada caja contiene 16 unidades</p>	120	\$ 66.000	\$ 7.920.000
<b>SOUVENIR ESPECIAL</b>	<p>Réplica en menor escala del modelo original hecho y pintado a mano barniz de recubrimiento protector base en madera logos y emblemas propios de la entidad empaque bolsa en tela sublimada con logos o emblemas de la entidad</p>	40	\$ 131.000	\$ 5.240.000
<b>TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA DE VIAJE</b>	<p>suministro de asistencia médica ASSISTANCE todo riesgo para el grupo que participara del evento de promoción en el buque gloria en Amberes</p>	4	\$ 160.000	\$ 640.000
<b>Sub Total</b>				<b>\$295.600.000</b>
<b>Administración 12%</b>				<b>\$35.472.000</b>
<b>Total Servicios + Administración</b>				<b>\$331.072.000</b>

**NOTA 1:** El servicio comprende todas las actividades necesarias por la Dirección Administrativa de Cultura, que la supervisión requiera y demás actividades para la ejecución del contrato.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 35

**NOTA 2 - PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN:** TURNARIÑO LTDA, cobrará sobre los valores unitarios establecidos para cada servicio un porcentaje de administración del **DOCE POR CIENTO (12%)**, que aplica a los servicios que se presten.

**NOTA 3:** El porcentaje de administración incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y demás gastos que se generen en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contratista deberá calcular todas las variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones. El Departamento no pagara ningún valor excedente al valor de los servicios prestados.

**NOTA 4:** Cuando se presenten necesidades especiales que no estén contemplados en los ítems de la presente propuesta, considerando las eventuales situaciones particulares de la dependencia, previa a la prestación del servicio, TURNARIÑO LTDA presentará a la supervisión del contrato para su aprobación, tres (03) cotizaciones y al resultado del promedio de las mismas, se realizará el incremento del porcentaje de administración. El supervisor será responsable de adelantar la correspondiente verificación, evaluación y validación de las cotizaciones presentadas

### 2.3 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO F. Servicios				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
78. Servicios de Transporte, Almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	18. Transporte de pasajeros por carretera	00	78111800
80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14. Comercialización y distribución	16. Actividades de ventas y promoción de negocios	07. Gestión de eventos	80141607
		19. Exhibiciones y ferias comerciales	02. Reuniones y eventos	80141902
90. Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15. Establecimientos para comer y beber	01. Restaurantes	90101501
		16. Servicios de banquetes y catering	00.	90101600
	11. Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro	18. Cuartos de hotel	00.	90111800

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 35

GRUPO F. Servicios				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
	12. Facilitación de viajes	15. Agentes de viajes	02. Agencias de viajes	90121502
93. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	14. Servicios Comunitarios y Sociales.	17. Cultura.	01. Organizaciones de Eventos Culturales.	93141701

## 2.4 Autorizaciones y permisos

La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 066 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta 061 de 2024, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

## 2.5 Banco de proyectos

**Proyecto:** “APOYO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

**Línea estratégica:** MI NARIÑO INCLUYENTE

**Programa:** Promoción Inclusiva de las Artes, la Investigación y el Emprendimiento

**Componente:** CULTURA E IDENTIDAD

**Código BPID:** 2023520002605

**Código BPIN:** 2023003520108

## 2.6 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

### 2.6.1 Obligaciones de la Promotora De Turismo De Nariño – TURNARIÑO LTDA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

#### 2.6.1.1 Especificas del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del contrato.
2. Para el manejo de los recursos del contrato, TURNARIÑO LTDA deberá abrir una cuenta bancaria, con el número del contrato, la cual será de uso exclusivo. En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, TURNARIÑO LTDA deberá aportar

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 35

certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.

3. La empresa de servicios de alimentos contratada para el suministro de los alimentos se encargará de tener las instalaciones adecuadas y dotación de personal idóneo, para la preparación y empaque de los refrigerios requeridos; igualmente deberá entregarlos en el lugar, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.
4. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ningún tipo de alimento, todo debe ser preparado previamente a la hora del consumo.
5. Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. En el evento de presentarse alguna novedad, con la entrega, calidad y/o presentación de los alimentos, TURNARIÑO LTDA se obliga a realizar la reposición de los productos de manera inmediata y sin generar costo adicional.
7. Prestar el apoyo necesario en cuanto al transporte y entrega de elementos en los tiempos y el sitio de destino especificado en coordinación con el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades, características, buen estado de los productos, garantizando la calidad de los mismos.
8. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.
9. Elaborar y entregar al supervisor del contrato para su análisis y verificación, acta de entrega del servicio, por cada una de las actividades ejecutadas, en la que deberá relacionar las operaciones realizadas y/o elementos entregados, la información de los beneficiarios del bien y/o servicio prestado, adjuntando listados debidamente identificados con nombre del evento y/o actividad, fecha, lugar, identificación completa de los usuarios y o beneficiarios de los bines y/o servicios (nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad), registros fotográficos y/o videográficos y los demás que requiera el supervisor del contrato, la cual deberá suscribirse por la persona facultada.
10. Ejecutar el contrato de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
11. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal que se transporta.
12. Transportar en óptimas condiciones a los pasajeros, manteniendo las medidas necesarias que garanticen la protección y seguridad de los pasajeros que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.
13. Cumplir con las rutas establecidas por el Supervisor del contrato y modificarlas cuando el mismo lo solicite por escrito.
14. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, ejemplo: gasolina, aceite, lubricantes, pago de planillas, impuestos, mantenimientos del vehículo y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.
15. Prestar los servicios contratados en los horarios que indique el supervisor del contrato estando presto a cambio de lugar de destino u horario, sin que ello genere sobre costo al Departamento. Siempre y cuando la solicitud de cambio se realice 24 horas antes del servicio.
16. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato los cuales en todo caso se realizaran con una antelación mínima de tres (3) días a la realización del servicio y en horario laboral (lunes a viernes 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00m).

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 35

17. En el evento de presentarse una emergencia que amerite la prestación del servicio inmediato, excepcionalmente no se cumplirá lo estipulado en la obligación No. 16 en consecuencia deberá presentarse la disponibilidad inmediata de los servicios de operador logístico.
18. Cuando TURNARIÑO LTDA haya cancelado los impuestos de ley (IVA, impuesto al consumo, etc.) para la adquisición de un bien o servicio; TURNARIÑO NO podrá en ningún caso volver a cobrar o sobrevalorar nuevamente dichos impuestos.
19. Acatar los requerimientos únicamente del supervisor, con respecto a las autorizaciones de suministro de alimentos y transporte; siendo éstos el enlace directo entre el Departamento y TURNARIÑO LTDA; o a la persona que designe como responsable de apoyar la supervisión.
20. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con condiciones mínimas, de acuerdo con el plan de trabajo acordado, brindando una excelente atención a los asistentes de los eventos y actividades programadas por el Departamento.
21. TURNARIÑO LTDA se obliga a garantizar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades logísticas y administrativas, en el marco de la ejecución del contrato.
22. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual;
23. Atender los requerimientos e instrucciones que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
24. Prestar toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y observaciones que realice la supervisión del contrato;
25. TURNARIÑO LTDA deberá presentar informes de ejecución, teniendo en cuenta que estos sean acordes con el cronograma y actividades aprobadas por el Supervisor, con el informe deberá anexar documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (listados de asistencia en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bins y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad), registros fotográficos y/o videográficos y los demás que requiera el supervisor del contrato.
26. TURNARIÑO LTDA, deberá coadyuvar en el control sobre la ejecución del contrato interadministrativo, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el TURNARIÑO LTDA suministre o ejecute más del valor del contrato, la Gobernación de Nariño no asumirá ningún costo adicional.
27. La promotora deberá garantizar que el transporte terrestre se haga con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, y que cuenten con tarjeta de operación vigente, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el término del recorrido solicitado, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
28. TURNARIÑO LTDA asegurará de que todos los viajeros reciban la tarjeta de asistencia de viaje en un formato accesible y comprensible, y proporcionará instrucciones claras sobre cómo utilizar los servicios incluidos. Asimismo, se compromete a resolver cualquier incidencia relacionada con la tarjeta de asistencia de viaje de manera oportuna y eficiente
29. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

#### 2.6.1.2 Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 35

2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
3. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y personal que contrate para la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo tanto, deberá Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de la Gobernación de Nariño. En todo caso el Departamento no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Presentar los informes que le indique el Supervisor
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
17. Realizar la liquidación del contrato en conjunto con el DEPARTAMENTO, dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 2.6.2 Obligaciones del Departamento

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 35

estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.

2. Ejercer la Supervisión del contrato. Para el presente contrato se ha designado a un supervisor al contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar a TURNARIÑO en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor del contrato y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que TURNARIÑO LTDA requiera de manera oportuna para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Solicitar los servicios a TURNARIÑO de apoyo logístico al correo institucional de TURNARIÑO LTDA: [contratos@turnarino.com](mailto:contratos@turnarino.com).
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
8. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

## 2.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta el 15 de junio de 2024, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

## 2.8 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en las siguientes ciudades: Pasto (N), Bogotá DC, Paris (Francia), Amberes (Bélgica).

## 2.9 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del CONTRATO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO - TURNARIÑO LTDA.
9. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el CONTRATISTA cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 35

CONTRATISTA para que efectúe la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

**10.** Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

**11.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

**12.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

**13.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del CONTRATO siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación.

**14.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**15.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

**16.** Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.

**17.** Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.

**18.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONTRATO

**19.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

**20.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del CONTRATO, si hubiere lugar. Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo [tesoreria@narino.gov.co](mailto:tesoreria@narino.gov.co) adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.

**21.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 19 de 35

## 2.10 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, Acto contenido en la Resolución No. 10 del 24 de mayo de 2024, expedida por la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1 Modalidad

Contratación Directa.

### 3.2 Tipo de Contrato:

Contrato interadministrativo

### 3.3 Justificación:

Los contratos interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el Decreto 1082 de 2015 que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., dispuso lo siguiente:

*“CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...).”*

Se contratará directamente con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Adicionalmente, se requiere que la persona jurídica haya prestado servicios similares a otras entidades, así como a la Gobernación de Nariño, en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, y que cuente con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño.

La selección de LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA, se fundamenta en su capacidad comprobada para ejecutar el objeto del contrato, respaldada por una sólida experiencia e idoneidad en el ámbito de servicios relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales, aspectos esenciales para el éxito de la prestación de servicios requeridos.

La Promotora de Turismo de Nariño LTDA ha demostrado a lo largo del tiempo su habilidad para gestionar eficientemente eventos de gran envergadura, como lo evidencian sus antecedentes en contratos y convenios interadministrativos. La selección directa de esta entidad se justifica plenamente en la necesidad de asegurar la ejecución exitosa del contrato, optimizando recursos y garantizando la calidad y eficacia en la prestación de servicios, en coherencia con los parámetros y condiciones

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 20 de 35

establecidos para el objeto contratado.

En este sentido, el objeto social y comercial de TURNARIÑO LTDA, cuenta con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño, por ende, se hace necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato interadministrativo con esta empresa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

### 3.4 Fundamentos Jurídicos:

La ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 2o. establece: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

La PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA se constituye en una empresa industrial y comercial del estado, de tal manera que se cataloga dentro de las entidades estatales según el numeral 1 del artículo 02 de la Ley 80 de 1993.

Literal C del Numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: *“Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.* (...)

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Por su parte el numeral 8º del artículo tercero de la Ley 1454 del 2011, el cual consagra, que;

*“(...) 8. Solidaridad y equidad territorial. Con el fin de contribuir al desarrollo armónico del territorio colombiano, la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial de mayor capacidad política, económica y fiscal, apoyarán aquellas entidades de menor desarrollo relativo, en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población (...).”*

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 4.1 Estudio del Sector:

En consonancia con las disposiciones normativas estipuladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación para las entidades estatales de llevar a cabo un análisis

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</b>
		<b>PÁGINA: 21 de 35</b>

exhaustivo durante la etapa de planeación, con el objetivo de comprender a fondo el sector relacionado con el objeto de contratación, y en estricto apego a las directrices emanadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, según lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, es fundamental recalcar que en el contexto de la Contratación Directa, el Análisis del Sector abarca diversos aspectos, tales como los legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de evaluación de riesgos, enfatizando que no es imperativo que el Departamento realice un estudio detallado de la oferta y la demanda.

El sector de servicios logísticos y de eventos es fundamental para facilitar el desarrollo de actividades culturales, recreativas y gubernamentales. En este contexto, TURNARIÑO LTDA se posiciona como una entidad comprometida con la prestación de servicios integrales que abarcan operación logística, transporte (terrestre, fluvial, aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales y provisión de personal idóneo.

El sector de servicios de eventos y logística se caracteriza por su dinamismo y su papel crucial en la realización de actividades diversas, desde eventos culturales hasta acciones gubernamentales. En el caso específico del Departamento de Nariño, la realización de proyectos y actividades culturales demanda un apoyo logístico integral que garantice el éxito y la eficiencia en su ejecución.

En el presente Estudio Previo se adjunta como anexo el correspondiente Estudio del Sector que respalda la presente contratación.

#### 4.2 Análisis del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones de la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante instructivo público en el SECOP.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato Interadministrativo, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

TURNARIÑO LTDA cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios relacionados con actividades operativas, logísticas y/o asistenciales.

TURNARIÑO LTDA ha celebrado con la Gobernación de Nariño en vigencias anteriores contratos relacionados con el objeto a contratar en esta ocasión, como son los siguientes:

<b>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b>						
<b>Contrato No.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>% Admón.</b>	<b>Plazo</b>	<b>Estado</b>	
920-2020	La PROMOTORA DE	\$89.333.010	17%	59 días	Liquidado y	

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 22 de 35

	TURISMO DE NARIÑO-TURNARIÑO SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A GARANTIZAR LA CORRECTA- EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2020.				declarado a paz y salvo con cumplimiento al 100%
GN2133-2022	“La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial, aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas y los proyectos adelantados desde la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño.”	\$1.493.222.326	16%	92 días	Cerrado con informe final de supervisión que acredita el cumplimiento al 100%
GN1049-2021	Prestación de servicios de asistencia técnico-administrativa y de apoyo en la operación y ejecución de acciones logísticas e implementación de la etapa de formación contemplada en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DE	\$1.673.985.362	16%	249 días	Cerrado, con certificación final de cumplimiento que acredita el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 23 de 35

	NARIÑO", con código BPIN 2019000030021, de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos, estándares y condiciones establecidos en los documentos técnicos del proyecto y demás documentos que hacen parte del presente proceso.				
--	--	--	--	--	--

Que la propuesta presentada es la más favorable en precios unitarios por lo que se considera la más conveniente para la entidad, además se destaca los beneficios diferenciales que la promotora se encuentra.

Con referencia al porcentaje de administración propuesto por la Promotora de Turismo de Nariño - TURNARIÑO LTDA-, para esta contratación propone el 12%, valor que es aceptable y pertinente lo que la convierte en una propuesta favorable para el Departamento de Nariño.

#### 4.3 Perfil del Contratista

Se contratará directamente con una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Adicionalmente, se requiere que la persona jurídica haya prestado servicios similares a otras entidades, así como a la Gobernación de Nariño, en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, y que cuente con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño.

La Promotora de Turismo de Nariño -TURNARIÑO LTDA-; es una empresa industrial y comercial del Estado que presenta la siguiente composición accionaria: 63.18% Departamento de Nariño, el 35.89% Municipio de Pasto y un 0.93% Municipio de Cumbal.

TUNARIÑO LTDA, fue creada por escritura pública 1425 del 29 de noviembre de 1962, constituyéndose la sociedad denominada Hotel de Turismo Morasurco Ltda., posteriormente mediante Escritura Pública No. 3540 del 7 de noviembre de 1979, la sociedad cambio su nombre por el de PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA – TURNARIÑO LTDA, así mismo esta sociedad tiene matriculado en la Cámara de Comercio, el establecimiento de comercio “Hotel Morasurco”.

La empresa se encuentra representada legalmente por la doctora MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN y cuenta con la autorización de la Junta de Socios para suscribir el contrato interadministrativo.

TURNARIÑO LTDA, ha prestado servicios al Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, garantizando la prestación de servicios de apoyo logístico, idoneidad que se pueden verificar con contratos que ya se encuentran liquidados y publicado en la plataforma del SECOP y que ya han sido señalados en este documento.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 24 de 35

Por lo que se recomienda realizar la contratación directa ya que presenta una propuesta acorde con las necesidades de la Entidad, además de acreditar capacidad técnica, financiera y organizacional y contar con amplio reconocimiento regional y presencia en los municipios del Departamento por medio de alianzas estratégicas.

Para acreditar la reconocida idoneidad y experiencia específica con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa se tiene lo siguientes procesos y experiencias relacionados con el objeto del presente contrato y que en cuantía corresponden a la ejecución de valores mayores a los del contrato que se pretende suscribir.

#### 4.4 Análisis de la Demanda.

Se relaciona un comparativo histórico de los convenios y/o contratos interadministrativos celebrados por otras entidades con las condiciones y requerimientos del presente proceso

NUMERO DE CONTRATO	PARTES	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNT R. 3760070	CONTRATANTE: Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.  CONTRATISTA: Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales, disposición de espacios, desarrollo estrategias de comunicación y rendición de cuentas de la agencia de educación postsecundaria de Medellín - sapiencia.	3.199.553.777
CO1.PCCNT R. 3753469	CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA  CONTRATISTA: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y gerencia integral para el desarrollo de actividades culturales; recreativas entre otras en el marco del plan de bienestar social e incentivos de los funcionarios de los centros de formación y de la dirección regional Cundinamarca del SENA	\$1.061.489.25 0
CO1.PCCNT R.2955429	CONTRATANTE: Distrito Santiago De Cali Secretaría De Bienestar Social  CONTRATISTA: Corporación Para el Desarrollo Social y Cultural Del Valle Del Cauca — Corpovalle	Brindar apoyo logístico y de gestión en la atención a la población migrante en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali, al proceso de elección de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas y a la estrategia de Puntos de Información y Orientación – PIOS.	\$972.403.960

Así mismo, se relaciona un comparativo histórico de los convenios y/o contratos interadministrativos

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 25 de 35

celebrados por el DEPARTAMENTO en las condiciones y requerimientos relacionados en vigencias fiscales anteriores

<b>Contrato No.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Plazo</b>	<b>% admin.</b>
920-2020	La PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO- TURNARIÑO SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A GARANTIZAR LA CORRECTA-EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LA VITRINA TURISTICA ANATO 2020.	\$89.333.010	59 días	17%
GN2133-2022	“La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística, transporte (terrestre, fluvial, aéreo), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna, en la ejecución de las actividades programadas y los proyectos adelantados desde la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño.”	\$1.493.222.326	92 días	16%
GN2007-2021	La promotora de Turismo de Nariño- TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento a prestar los servicios de operación logística (garantizando en todo caso la implementación de los protocolos de bioseguridad), transporte (aéreo, terrestre, fluvial), hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, materiales, y provisión de personal idóneo para la atención oportuna, en la	\$ 842.546.786	180 días	16%

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 26 de 35

	ejecución de las actividades programadas y los proyectos a			
GN2155-2021	La Promotora de Turismo de Nariño TURNARIÑO LTDA. Se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo logístico y operativo, asistencia técnico-administrativa, atención integral de los eventos y demás actividades que desarrolle la subsecretaria de Talento Humano en el marco del Plan de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2021.	\$1.671.429.765	202 días	11%
GN2568-2022	El contratista se obliga con el Departamento a prestar sus servicios en el desarrollo de actividades a ejecutarse por la Dirección Administrativa de Turismo dentro de los proyectos denominados “Fortalecimiento de los factores de competitividad del turismo para la vigencia 2022” y “Apoyo en la Implementación de estrategias en la promoción como destino turístico natural y cultural en el departamento de Nariño”.	\$200.000.000	170	16%
GN3191-2023	La PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA-TURNARIÑO LTDA – se obliga con el Departamento de Nariño a prestar sus servicios de apoyo técnico, operativo y logístico para la atención integral de las actividades/eventos a desarrollarse por la Gobernación de Nariño para el cumplimiento misional de sus funciones.	\$8.623.591	194	18%

#### 4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MDA/CTE (\$331.072.000,00) IVA incluido**

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>FECHA VERSIÓN: 24/03/2023</b>
		<b>PÁGINA: 27 de 35</b>

(si aplica), dentro del cual se incluye todos los costos en los que deba incurrir el contratista (porcentaje de administración).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

#### 4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2024, así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2024050275	24/05/2024	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301122-2023003520108-97990-16-1.2.1.0.00	\$1.100.000.000,00	\$272.160.000,00
2024050274		2.3.2.02.02.009-35-3502-0200-3502105-2023003520129-97990-16-1.2.1.0.00	\$300.000.000,00	\$58.912.000,00
<b>VALOR TOTAL A APROPIAR</b>				<b>\$ 331.072.000,00</b>

#### 4.7 Forma de Pago

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos, directamente al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

1.- Un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa presentación de plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, y una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

2.- Un desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, certificado por el supervisor del mismo, previa entrega del informe de ejecución por parte de TURNARIÑO, acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (listados de asistencia en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad), registros fotográficos y/o videográficos y los demás que requiera el supervisor del contrato) y suscripción del acta de liquidación.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de Amortización del Anticipo:** El anticipo será amortizado en el primer pago en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 28 de 35

Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago pactado además se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato en la que se establecerá como mínimo el valor del cobro, el valor de la amortización del anticipo y el valor a pagar. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades en el que deberá acreditar: detalle de actividades, elementos entregados, fecha de entrega y/o actividad, descripción del evento acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (listados de asistencia en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bins y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad), registros fotográficos y/o videográficos y los demás que requiera el supervisor del contrato). El pago este sujeto a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO TERCERO** El Departamento pagará a TURNARIÑO LTDA., un porcentaje de administración equivalente al 12% sobre los precios unitarios que resulten **sobre las actividades que efectivamente se ejecutaron**, costo que se encuentra incluido dentro del valor establecido en el presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, así como también la propuesta presentada por la promotora de turismo, documentos que hacen parte integral del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que además las obligaciones

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 29 de 35

derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y que asimismo se adelantó el análisis del sector necesario, conforme lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se contratará directamente con la Promotora de Turismo de Nariño Limitada – TURNARIÑO LTDA, toda vez que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que además presta los servicios requeridos en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

ITEM	DETALLE	
1.	Anexo contractual	✓
2.	Banco de Proyectos	✓
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
4.	Registro Presupuestal	✓
5.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
6.	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
7.	Personería Jurídica	✓
8.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
9.	Propuesta o Cotización	✓
10.	Copia de credencial o acta de posesión	✓
11.	Copia acuerdo de facultades	N/A
12.	Copia cedula de ciudadanía	✓
13.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	N/A
14.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
17.	Resolución de justificación	✓
18.	Garantía Única (si hubiera lugar)	✓
19.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
20.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

Adicionalmente, la escogencia del contratista vía contratación directa es viable, teniendo en cuenta la siguiente justificación jurídica, técnica, administrativa y financiera:

LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA, fue creada por escritura pública No. 1425 del 29 de noviembre de 1962, constituyéndose la sociedad denominada Hotel de Turismo Morasurco Ltda., posteriormente mediante Escritura Pública No. 3540 del 7 de noviembre de 1979, la sociedad cambió su nombre por el de PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA. -TURNARIÑO LTDA., así mismo esta sociedad tiene matriculado en la cámara de comercio, el establecimiento de comercio Hotel Morasurco, que funciona en instalaciones que son de su propiedad.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 30 de 35

La naturaleza de TURNARIÑO LTDA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, y su objeto social le permite brindar servicios logísticos tales como: alimentación y catering para eventos, alojamiento, transporte, servicio puerta a puerta, suministro de materiales e insumos para desarrollar el objeto del contrato requerido contando así, con la idoneidad, experiencia, e infraestructura técnica y logística para ejecutar las actividades que se requiere desarrollar con la contratación.

En este sentido el objeto social y comercial de TURNARIÑO LTDA, cuenta con una pluralidad de servicios que permitirá satisfacer la necesidad que presenta y justifica la Gobernación Nariño, por ende, se hace necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato interadministrativo con esta empresa.

La empresa representada legalmente por la señora MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN, cuenta con la autorización de la Junta de Socios para suscribir el contrato interadministrativo.

LA PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO TURNARIÑO LTDA ha prestado servicios similares a otras entidades, cumpliendo a cabalidad con los objetos convenidos, por lo que se recomienda contratar directamente, ya que presenta una propuesta acorde con las necesidades de la Entidad, además se ha caracterizado por ser una empresa sólida, líder, de amplio reconocimiento regional y accesible a todos los públicos.

TURNARIÑO LTDA, ha prestado servicios al Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, cumpliendo con los objetos convenidos, garantizando la prestación de servicios de apoyo logístico. idoneidad que se pueden verificar con contratos que ya se encuentran liquidados y publicado en la plataforma del Secop los cuales han sido señalados en este documento.

La propuesta presentada de manera formal por la Promotora de Turismo Turnariño LTDA, comparada con los precios encontrados en el sector mediante cotizaciones realizadas desde esta dependencia con proveedores reconocidos da lugar a concluir que la propuesta de Turnariño LTDA. es más favorable para el Departamento, esto con fundamento en que la sumatoria de los valores presentados después del 14.5% de administración, se encuentran por debajo de la media aritmética de los demás operadores logísticos.

Uno de los factores favorables para que la entidad departamental suscriba un contrato con Turnariño es que este proveedor cuenta la infraestructura física y logística que le permite atender de manera directa las actividades y eventos que se requieren. Que la propuesta presentada es recomendable por acreditar capacidad técnica, financiera y organizacional y contar con amplio reconocimiento regional y presencia en los municipios del Departamento por medio de alianzas estratégicas.

Para acreditar la reconocida idoneidad y experiencia específica con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa se tiene lo procesos y experiencias relacionados con el objeto del presente contrato y que en cuantía corresponden a la ejecución de valores mayores a los del contrato que se pretende suscribir.

Los valores y porcentaje de administración concertados con dicha entidad, según los bienes y servicios a requerir, se determinaron en porcentaje del doce por ciento (12%).

## 6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 31 de 35

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

<b>Matriz del Riesgo</b>																			
<b>Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles</b>																			
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o									
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
										¿Afecta la ejecución del									
										Responsable por implementar el									
										tratamiento									
										Fecha estimada en que se inicia el									
										tratamiento									
										Fecha estimada en que se completa el									
										tratamiento									
										¿Cómo se realiza el									
										Monitoreo y Revisión									
										monitorio?									
										Periodicidad									
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	El Departamento - El contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	El contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 32 de 35

5	4	3
General	General	General
Externo	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo asociados a las fluctuaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarías y financieras por causas micro o macroeconómicas	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
Incrementos presupuestales y/o desabastecimiento de los bienes o servicios	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.
1	3	3
1	2	2
2	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
El contratista	Contratista	Contratista
Control de la inversión del anticipo, si hubiere lugar. El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.
1	2	2
1	1	1
2	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	No	No
El Departamento – Contratista	El Departamento	El departamento
Acta de Inicio o firma del contrato	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Suscripción del contrato o Acta de Inicio
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Comunicación permanente con el contratista	Comunicación permanente con el contratista	Comunicación permanente con el contratista
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 33 de 35

8	7	6
General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
Enfermedades causadas a los asistentes a las actividades y/o eventos por alimentos en mal estado por causa imputable al Contratista	Deficiencias en la prestación del Servicio de Transporte, Hospedaje y Alimentación por culpa del Contratista	Que no se presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía
Afectación de la salud de los asistentes a las actividades y/o eventos	Prestación inadecuada del Servicio de Transporte, Hospedaje y Alimentación en las actividades y/o eventos	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato
2	3	2
2	2	2
4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Estipulación contractual que establezca sanciones al que entregue alimentos que no cumplen con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas	Estipulación de la obligación del Contratista de implementar un plan de contingencia para normalizar la prestación de los servicios, sanciones por incumplimiento	Poner en conocimiento del contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía) aportar garantía
2	2	1
1	1	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	SI
Contratista	Contratista	Dependencia quien proyecta y/o suscribe el estudio previo
Cuando ocurra el hecho o causa.	Cuando ocurra el hecho o causa.	Firma contrato
Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mediante revisión de la lista de chequeo o del proceso y comunicación telefónica
Comunicación permanente con el contratista	Comunicación permanente con el contratista	Seguimiento y requerimiento del encargado de la proyección de los estudios previos o proceso
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se realiza la revisión de requisitos

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTION DE CONTRATACIÓN	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> <b>[CONTRATACIÓN DIRECTA]</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 24/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 34 de 35

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

## 7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

**1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

**2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

**3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia abarca el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.

**4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</b> [CONTRATACIÓN DIRECTA]</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 24/03/2023
		PÁGINA: 35 de 35

término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

**5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**PARÁGRAFO 2°:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 3°:** El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

**8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

San Juan de Pasto, mayo 24 de 2024.

  
**PAOLA LORENÁ CORAL PÉREZ**  
 Directora Dirección Administrativa de Cultura  
 Departamento de Nariño

Proyectó: ~~EDUARDO ALVAREZ DE/2024~~  
**EDUARDO ALVAREZ DELGADO**  
 Abogado Dirección Administrativa de Cultura  
 Departamento de Nariño

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</b>
--	--